



Universidad de Guadalajara

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(313004) COORDINACION DE APOYOS ACADÉMICOS
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000078		
NUMERO		
20	09	2017
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO PROYECTO	235121	
NO FONDO	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

313004	COORDINACION DE APOYOS ACADÉMICOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

OLIVERA DORANTES GERMAN ISRAEL		
PROVEEDOR		
[Redacted] 1	[Redacted] 2	[Redacted] 3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/ o CORREO ELECTRONICO
		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PREGO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Hospedaje para participantes en Olimpiada Internacional de Lógica en Morelia, Michoacán (2 noches)	5.00	2,137.24	10,686.20
IMPORTE CON LETRA: Doce Mil Trescientos Noventa y Seis pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	10,686.20
			I.V.A.	1,709.79
			TOTAL	12,396.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES			FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Hotel Housting House Congreso, Morelia, Michoacán		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

Los participantes son de las Preparatorias No. 2, 3, y 5 (7 personas) Fecha inicio: 22/09/2017 - Fecha fin: 24/09/2017

OBSERVACIONES

[Redacted]

ELABORO
DULCE RAMÍREZ RAMÍREZ

4

[Signature]
AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA SECRETARÍA ACADÉMICA

MTRA MARÍA DE JESÚS HARO DEL REAL

[Signature]
Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIA DE JESÚS HARO DEL REAL

[Redacted]

HOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

5

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada, por contener datos de carácter personal.